

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-09-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante no aporta la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2145

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00221-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS-CONFA

DEMANDADO: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ

Se requiere a la parte demandante para que aporte las evidencias correspondientes que indiquen que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria